

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de junio del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Sergio Luis Rivera Márquez, Miguel Alberto Trejo Escobar, Elsy Dueñas de Avilés, y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Lectura y aprobación de actas de sesiones de Corte Plena de fechas 9 y 11 de junio de 2015. I) INFORMES. II) INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Solicitudes de revocatoria presentadas por los licenciados Roger Rufino Paz Rivas y Tránsito José Díaz Alfaro, Juez y Secretario de Actuaciones, respectivamente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador. III) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Inf. D-01-SJ-11 Lic. Julio César Sanabria Menjívar. b) Inf. D-06-OJ-08 Lic. Jaime Enrique Ortega. c) Inf. D-01-LR-10 Lic. Roberto Leiva Rodezno. VI) PROYECTO DE RECUSACIÓN 1-R-2015. V) ANTEPROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO PARA EL “ARCHIVO PROVISIONAL DE PROCESOS Y DILIGENCIAS DEL AMBITO DEL DERECHO PRIVADO” (Dr. Ovidio Bonilla Flores). Se da inicio a la sesión a las nueve horas y

treinta y cinco minutos, por parte del Magistrado Presidente. Se aprueba agenda con ocho votos. Se procede a lectura de acta de sesión del día once de junio, la cual se aprueba con nueve votos. I) INFORMES. a) Secretaría General informa: a.1) de remisión de sentencia de Inconstitucionalidad dictada por la Sala de lo Constitucional sobre el retiro de la Carrera Judicial de los Secretarios Judiciales, la cual se trasladará a despachos y demás dependencias vinculadas a las actividades con dichos empleados. a.2) Sobre nota enviada por empleados del Juzgado Especializado B de Sentencia de esta ciudad, mediante la cual requieren: remplazar a empleado que renunció para mejorar la distribución de la carga dentro del equipo de resolutores y pedir que sea nombrada una persona del tribunal y no la secretaria propuesta por la jueza interina. Se explica trámite actual que siguen los nombramientos. a.3) Se presenta análisis efectuado al reglamento de elección de candidatos a consejales del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en sesión de inicios de junio, señalando observaciones al procedimiento que se han trabajado con representante de mesa judicial y que ha dado lugar a adendas propuestas por Mesa Judicial, a través del coordinador de la misma. Magistrada Rivas Galindo: estima que el dividir la votación en tres zonas no parece la decisión más acertada en estos momentos, por ello propone modificar el artículo doce, para dejar como único centro de votación el ubicado en San Salvador. Se presentan adendas a los artículos 12 6; 7 letra b), d), f) y o); 8 letra c, inciso 3, letra a y b); 9 inciso 2; 25 y 26; asimismo, que la fecha para la realización de la Asamblea General sea el sábado 18 de julio del presente año. Se toman los acuerdos siguientes: 1) **Se aprobó la modificación al artículo 12 y**

**conexos del Reglamento de la Asamblea General de Magistrados y Jueces para la Elección de Ternas de Candidatos al Consejo Nacional de la Judicatura, en el sentido que sólo habrá un centro de votación ubicado en el gimnasio del Edificio Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, dotando de transporte desde los departamentos del país a los votantes: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciado Rivera Márquez. 2) **Se modifica el Reglamento de la Asamblea General de Magistrados y Jueces para la Elección de Ternas de Candidatos al Consejo Nacional de la Judicatura en el sentido que se incluya “Que toda la actuación de los intervinientes y ejecutores atienda los principios éticos contenidos en el Código de Ética Judicial: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciado Rivera Márquez. 3) **Se llama a votar por aprobar las adendas a los artículos 6; 7 letra b), d), f) y o); 8 letra c, inciso 3, letra a y b); 9 inciso 2; 25 y 26: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciado Rivera Márquez. 4) **Se**

**llama a votar porque la Asamblea General se efectúe el sábado 18 de julio del presente año: trece votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciado Rivera Márquez. a.4) Sobre petición del Juez Especializado de Sentencia C de San Salvador, para participar en actividad formativa fuera del país. Se informa que está programada dentro del período que el mismo funcionario había referido se depura proceso penal de alta peligrosidad. Se informa de denegatoria a la petición de permiso presentado. a.5) Magistrado Blanco: propone que habiéndose iniciado proceso disciplinario contra juez y secretario del juzgado especializado B de Sentencia de San Salvador, en donde se evidencia el actuar indebido e ilegal del ex empleado judicial Salvador Ernesto Rivera Jiménez, propone que se inicie informativo disciplinario en la Sección de Investigación Profesional. Se instruye documentar si es abogado autorizado y remitir a la Sección para investigar su conducta y si ésta riñe con la abogacía. II) INVESTIGACION JUDICIAL. Se presenta la revocatoria presentada por los licenciados Roger Rufino Paz y Tránsito José Díaz Alfaro, Juez y Secretario respectivamente del Juzgado Especializado de Sentencia B de San Salvador. Se discute por los magistrados los elementos de descargo que han presentado los requirentes. Magistrado Rivera Márquez: le llama la atención que en este proyecto, por un lado se califique como inadmisibile el recurso, considera que hay algunas razones válidas desde la perspectiva que la revocatoria está referida a la resolución final del

procedimiento y no a la medida cautelar que se adopte, que por un lado se declara inadmisibile y por otro lado se hace un examen del fondo del asunto, y es lo que le llevó a no votar, porque sobre el tema de fondo si tiene algunas consideraciones en las cuales quizás no coincida, pero sí coincide en el tema de la impugnabilidad objetiva y por eso es que al final optó por no votar. Magistrado Meléndez: considera que los efectos gravosos están y es importante retomar el tema en su totalidad, porque el escrito enviado por los empleados de la sede judicial, conocido en informes de este día, evidencia graves problemas dentro del juzgado que deben ser resueltos prontamente. Se solicita presentarlo en próxima sesión. III) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Informativo disciplinario D-01-SJ-11 seguido contra licenciado Julio César Sanabria Menjívar. Se presenta investigación seguida contra el profesional. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Julio César Sanabria Menjívar: doce votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Doctor Valdivieso, Doctor Jaime, Doctor Pineda, Doctor Meléndez, Licenciado Argueta, Doctor Bolaños, Licenciado Trejo y licenciado Rivera. b) Informativo D-06-OJ-08 seguido contra el licenciado Jaime Enrique Ortega. Se presenta investigación efectuada a partir del informe del Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Jaime Enrique Ortega: diez votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Doctor Valdivieso, Doctor Jaime, Doctor Pineda, Doctor Meléndez, Doctor Bolaños, Licenciado Trejo y licenciado Rivera. c) Informativo D-01-LR-10 seguido contra el licenciado

Roberto Leiva Rodezno. Se presenta investigación efectuada. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a la revocatoria interpuesta: nueve votos.** Autorizan con su voto: Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Doctor Pineda, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta, Doctor Bolaños, y licenciado Rivera. IV) RECUSACION 1-R-2015. Se presenta proyecto con elementos discutidos previamente en el Pleno, basado en artículo 70 inciso final del Código Procesal Penal. En virtud de ello, se propone la inadmisibilidad de la petición. **Se llama a votar por declarar inadmisibile la petición de recusación 1-R-2015: ocho votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Doctor Valdivieso, Doctor Jaime, Licenciado Argueta, Doctor Pineda y Licenciado Rivera Márquez. V) ANTEPROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO PARA “ARCHIVO PROVISIONAL DE PROCESOS Y DILIGENCIAS DEL ÁMBITO DEL DERECHO PRIVADO”. Presenta nuevamente con observaciones levantadas, el magistrado Bonilla Flores. **Se aprueba el contenido del proyecto de acuerdo a enviar a Asamblea Legislativa, quedando a cargo el magistrado Bonilla de remitir considerandos y acuerdo de Corte Plena: diez votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Doctor Pineda, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta, Licenciado Trejo, Licenciado Rivera, Doctor Jaime y Doctor Meléndez. Se da por terminada la sesión a las once horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente y se firma.